

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 183-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de setiembre del 2024.

VISTO:

La Carta N° 160-2024-AKSP-RT-B-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Responsable Técnico; el Informe N° 9140-2024-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del Coordinador (e) de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 168-2024-RNNV/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 3271-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2027-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1387-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa; asimismo, el ítem 5.22.3 establece que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse solo en las siguientes causales: a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente probados; b) paralizaciones temporales sustentadas ya sea de índole social, la cual va en contra de la economía de la actividad y ponen en peligro la integridad física del trabajador y la seguridad de la actividad. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad, de manera que presente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecten a terceros; asimismo, para darse la eficacia anticipada, se requiere que el supuesto hecho justificativo de la adopción del acto sea real y existente a la fecha en la que pretenda retrotraerse su eficacia; lo que se busca es acoger aquellas solicitudes de los trabajadores a una fecha anterior cuando estas cuenten a esa fecha con todos los requisitos para hacerse titular de esa situación jurídica favorable;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública [...];

Que, con Carta N° 160-2024-AKSP-RT-B-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 06-09-2024, la Responsable Técnico, de la Ficha Técnica "Mantenimiento de Infraestructura Vial con Parchados en Carpeta Asfáltica (Calle Piura, Lambayeque, Ancash y Calle Tacna) de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", de conformidad a los literales a) y b) del artículo 5.22.3 de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 183-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de setiembre del 2024.

Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por 30 días calendario, que corresponde del 15 de setiembre al 14 de octubre del 2024, por lo que solicita la evaluación y aprobación por el Inspector;

Que, mediante Informe N° 168-2024-RNNV/IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 13-09-2024, el Inspector de Obra, remite la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica "Mantenimiento de Infraestructura Vial con Parchados en Carpeta Asfáltica (Calle Piura, Lambayeque, Ancash y Calle Tacna) de la Ciudad de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", por 30 días calendario, que corresponde del 15 de setiembre al 14 de octubre del 2024; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N°3271-2024-OSLO/GM/MPMN, conforme a la justificación que se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO RESUMEN DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01				
ITEM	CAUSAL / DESCRIPCION	FECHA		PARCIAL
	AMPLIACION DE PLAZO N° 01			
1	SERVICIO DE ALQUILER DE MINICARGADOR FRONTAL Mediante Carta N°031-2024-AKSP-RT-B-CEEFM/GM/MPMN (09/07-2024) se remite el requerimiento; siendo atendido mediante O/S N°9012 (19/08/2024) inicio sus actividades el 19/08/2024	09/07/2024	20/08/2024	42 días
2	SERVICIO DE IMRIMACION, PREPARACION, TRANSPORTE Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN FRIJO. Mediante Carta N°057-2024-AKSP-RT-B-CEEFM/GM/MPMN (19/07-2024) se remite el requerimiento; siendo atendido mediante O/S N°8597 (12/08/2024) inicio sus actividades el 14/08/2024	19/07/2024	14/08/2024	26 días
3	ADQUISICION DE ARENA FINA Mediante Carta N°044-2024-AKSP-RT-B-CEEFM/GM/MPMN (13/07-2024) se remite el requerimiento; siendo atendido mediante O/S N°2255 (19/08/2024) notificado el 20/08/2024	13/07/2024	20/08/2024	38 días
4	SERVICIO DE ASISTEWNCIA EN SUELOS Y PAVIMENTOS Mediante Carta N°087-2024-AKSP-RT-B-CEEFM/GM/MPMN (08/08-2024) se remite el requerimiento; siendo atendido mediante O/S N°9353 (26/08/2024).	08/08/2024	26/08/2024	18 días
TOTAL DE DIAS SOLICITADOS				30 días

Que, con Informe N° 2027-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 16-09-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que ha visto los actuados, al respecto, informa que la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura Vial con Parchados en Carpeta Asfáltica (Calle Piura, Lambayeque, Ancash y Calle Tacna) de la Ciudad de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", por 30 días calendario, no genera incremento presupuestal alguno, por lo que recomienda continuar con el tramite de aprobación vía acto resolutive;

Que, con Informe Legal N° 1387-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 16-09-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que, resulta Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura Vial con Parchados en Carpeta Asfáltica (Calle Piura, Lambayeque, Ancash y Calle Tacna) de la Ciudad de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", por un plazo de 30 días calendario, haciendo un plazo total de 75 días calendario, de conformidad al Informe N° 168-2024-RNNV/IO-OSLO-GM/MPMN y la Carta N° 160-2024-AKSP-RT-B-CEEFM/GM/MPMN;

Que, de la evaluación al expediente Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura Vial con Parchados en Carpeta Asfáltica (Calle Piura, Lambayeque, Ancash y Calle Tacna) de la Ciudad de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", se desprende que el Responsable Técnico, mediante Carta N° 160-2024-AKSP-RT-B-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 06-09-2024, solicito la aprobación del expediente de ampliación de plazo N° 01, por 30 días calendario, con fecha anterior al vencimiento del plazo de ejecución; sin embargo, en este proceso concluyó el 17-09-2024, por lo que resulta pertinente, que al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se apruebe el expediente materia de la presente, con eficacia anticipada al 15-09-2024, toda vez que no lesiona derechos fundamentales o intereses





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 183-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de setiembre del 2024.

de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1387-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 3271-2024-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 168-2024-RNNV/IO-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** con eficacia anticipada al 15 de setiembre del 2024, la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, de la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON PARCHADOS EN CARPETA ASFÁLTICA (CALLE PIURA, LAMBAYEQUE, ANCASH Y CALLE TACNA) DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", por 30 días calendario, que sumado al periodo inicial, hace un total de 75 días calendario, el mismo que culminará el 14-10-2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura Vial con Parchados en Carpeta Asfáltica (Calle Piura, Lambayeque, Ancash y Calle Tacna) de la Ciudad de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura Vial con Parchados en Carpeta Asfáltica (Calle Piura, Lambayeque, Ancash y Calle Tacna) de la Ciudad de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de Infraestructura Vial con Parchados en Carpeta Asfáltica (Calle Piura, Lambayeque, Ancash y Calle Tacna) de la Ciudad de Moquegua, Distrito Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua".

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVES

RECS/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. ROCÍO E. COLQUE SALINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA